

# BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ



## Nota de Prensa

### **DIRECTORIO DEL BCR APROBÓ PROGRAMA MONETARIO PARA EL MES DE ABRIL DE 2002**

- **Se decidió elevar la meta operativa del saldo promedio de las cuentas corrientes de los bancos y mantener las tasas de interés de referencia para sus operaciones en moneda nacional.**
1. En el mes de marzo se registró un saldo promedio diario de la cuenta corriente de la banca en el BCR de S/. 205 millones, mayor a la meta operativa de dicho mes (rango de S/. 185 millones a S/. 195 millones). Este resultado obedece a una mayor demanda en cuenta corriente para cumplir con el requerimiento de encaje mínimo legal.
  2. Considerando esta mayor demanda de fondos en cuenta corriente, el BCR elevó la liquidez disponible de los bancos, con respecto a lo anunciado en el Programa Monetario de marzo, para evitar presiones al alza en las tasas de interés interbancarias. De esta manera, la tasa de interés interbancaria promedio en soles para marzo fue 2,5 por ciento, inferior a la registrada en febrero (2,6 por ciento).
  3. El Directorio del BCR evaluó la posición de la política monetaria para abril, aprobando:
    - a. Que la meta operativa del saldo agregado de las cuentas corrientes de las empresas bancarias en el Banco Central se ubique en el rango de **S/. 205 millones a S/. 215 millones como promedio diario al cierre del mes.**
    - b. Para los créditos de regulación monetaria y la compra temporal de CDBCRP y de bonos del Tesoro fuera de subasta, la tasa de interés efectiva anual se mantiene en un nivel equivalente a **la mayor entre 3,0 por ciento y el promedio ponderado de las tasas de interés interbancarias.**
    - c. Para los depósitos *overnight* de las empresas bancarias, la tasa de interés efectiva anual se mantiene en **1,9 por ciento.**
    - d. Por las operaciones de compra temporal de moneda extranjera (*swap*), se mantiene la comisión que implica un costo efectivo anual mínimo de **3,0 por ciento.**
  4. En el caso de las operaciones en dólares se aplica las siguientes tasas de interés:
    - a. Para los créditos de regulación monetaria, **2,75 por ciento** efectiva anual.
    - b. Para los depósitos *overnight* de las empresas bancarias, el equivalente al promedio que el Banco Central obtiene en el exterior por sus depósitos de la misma naturaleza.
  5. El Banco Central otorgará de manera regular créditos de regulación monetaria en soles y en dólares. Asimismo, las operaciones cambiarias del Banco Central se limitarán a atenuar la volatilidad en el mercado cambiario.
  6. Si las condiciones económicas o financieras lo justificasen, los valores de las variables mencionadas podrán ser modificados, a fin de asegurar el cumplimiento del objetivo de preservar la estabilidad monetaria, esto es, evitar presiones inflacionarias o deflacionarias en la economía.

Lima, 4 de abril de 2002

**Meta operativa para la cuenta corriente de la banca y tasas de interés de referencia aprobadas por el Directorio del BCRP**

	2001								2002			Programa Abril 2002
	Marzo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	
<b>1. Meta operativa: Cuenta Corriente</b> (En millones de S/.)												
Rango	128-138	125-135	135-145	130-140	130-140	132-142	135-145	150-160	160-170	160-170	185-195	205-215
Revisión												
Ejecución	131	130	129	132	136	140	146	165	160	189	205	
<b>2. Tasas de interés de referencia</b> (En porcentajes)												
<b>a. Créditos de regulación y compra temporal de CDBCRP y bonos del Tesoro fuera de subasta</b>												
a.1. En nuevos soles	11,5	10,5	10,0	9,0	8,5	7,5	6,0	5,0	4,0	3,5	3,0	3,0
a.2. En dólares	8,5	7,0	6,5	6,0	5,5	5,0	4,5	4,5	3,5	3,0	2,75	2,75
<b>b. Depósitos overnight</b>												
b.1. En nuevos soles	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	3,0	2,5	2,0	2,0	1,9	1,9	1,9
b.2. En dólares <sup>1/</sup>	5,3	3,9	3,8	3,7	3,2	2,5	2,1	1,8	1,8	1,8	1,8	<sup>1/</sup>
<b>3. Comisión por swaps</b>												
Comisión	0,0165	0,0171	0,0158	0,0138	0,0134	0,0138	0,0115	0,0089	0,0070	0,0053	0,0033	<sup>3/</sup>
Tasa efectiva anual	11,5	10,5	10,0	9,0	8,5	7,5	6,0	5,0	4,0	3,5	3,0	3,0

**Nota:**

Tasa interbancaria en moneda nacional	10,3	10,6 <sup>2/</sup>	8,4	5,7	5,9	4,5	3,5	3,1	2,7	2,6	2,5
---------------------------------------	------	--------------------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

1/ Similar a la tasa de interés que el BCRP obtiene en el exterior por depósitos *overnight*.

2/ No incluye la cotización del día 1 de junio ( 74,3 por ciento).

3/ A partir de octubre, la comisión en las operaciones de compra temporal de moneda extranjera (*swap*) se calculará diariamente, tomando en cuenta la tasa de interés internacional prevaleciente, para mantener estable el costo efectivo anual.